

# MINUTA INFORMATIVA

Unidad Transitoria de Seguimiento Constitucional

AChM

**Sesión numero: 09**

**Fecha: 11 de agosto 2021**

**Comisión: Descentralización, Justicia y equidad Territorial**

**Asesor: Nicolas Gatica Jarru**

La idea de esta sesión es Trabajar en los principios, objetivos y atribuciones que se han desarrollado ha objeto de realizar las recomendaciones, para establecer la comisión permanente de descentralización, que se debe proponer.

El principal Aspecto que se deduce del debate, es la búsqueda por traducir mediante un principio, la idea que la decisión sea tomada en el nivel más próximo. En ese sentido se enumeran una serie de principio, como el:

- Principio de subsidiaridad territorial.
- Principio de diferenciación territorial.
- Principio de Solidaridad.

-Principio de coordinación, coordinador los distintos niveles de administración. (sugiere modalidades concretas evitar duplicidad de funciones (Asociaciones Municipales)

Se recalca La idea es priorizar las tomas de decisiones cerca de las personas. Los primeros las municipalidades, luego el gobierno regional y luego el nivel central.

- Principio de No tutela.
- Principio de localidad.

La dimensión ecológica también se plantea en el marco descentralizador.

En este sentido se habla del Principio ecológico o eco céntrico, que va más allá de lo territorial. Como algo fundamental en la toma decisiones de Chile. Una forma de estado acorde a elementos

ecológicos, con una Visión eco sistémicas necesaria. Se plantea que el principio ecológico debe estar en esa decisión.

Al respecto frente al conjunto de planteamientos y definiciones que se buscan generar, se plantea incorporar un glosario en relación a los conceptos, con el objetivo que todos puedan entender lo que se está enunciando.

Ante la Interrogante de relacionar la Ecología y el medio ambiente. La secretaria hace mención del Fallo de Tribunal Constitucional relativo a las normas medio ambientales de carácter central, que otorga la competencia a través de los delegados presidenciales y no de los Gobernadores regionales. Lo que hace indispensable establecerlo constitucionalmente.

-Principio de ordenación territorial, como generamos planificación en lo pluridimensional.

Por su parte La secretaria, plantea que entiende que de todos los principios enunciados, hay uno principalmente, en el que no habría mucho ánimo de ser incorporado, más bien su enunciado, por tanto, tratar de evitar el principio de Subsidiaridad por su carga en el entendido de la actual CPR. A su vez, señala tener duda por ser más bien materia del Derecho penal el principio de no tutela.

Frente a ellos se busca que los principios propuestos no sean contradictorios y reflejen esta idea matriz de Localidad, proximidad o cercanía decisional.

También considerar la dimensión frente a la crisis ambiental, problema que las municipalidades no tiene competencias en esas áreas, tienen la competencia de realizar un plebiscito, pero no es vinculante.

- Principio de participación territorial vinculante.

La idea es sistematizar propuestas y abrir tiempo de indicaciones, lo que se buscaría es reemplazar el nombre subsidiaridad territorial. Bajo el entendido que ninguno de conceptos y principios entre si sean contradictorios entre sí.

En cuanto a los Objetivos.

La Propuesta trabajada tiene objetivos generales y objetivos específicos.

En ella se tratan temas como las Autonomía regionales y locales, a nivel orgánica, política y fiscal.

La Secretaría propone incorporar todos los elementos necesarios en el informe para verse en el pleno sin desprenderse del tipo de estado que se pretende, en el sentido de ser un Estado Descentralizado.

La idea es sistematizar la propuesta, donde de todas formas se abrirá plazos de indicación.

Para sintetizar los objetivos se plantea abordar la forma de estado, pero también hablar de la organización en particular, como asimismo realizar propuesta en organización geográfica.

La idea es debatir estos puntos y mantener en aspecto generales.

- **Forma de estado**, queda como una materia a tratar.
- **Y formas de organización territorial del estado.**

Se plantea la idea del Estado Regional descentralizado, como ejemplo. En materia de Competencias y atribuciones también hay propuestas tratar.

